



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION SERVICIO COMBIS Y MICROS JUEGOS EVITA

VISTO, el Expediente Físico N° 31/2024 Cpos. 01 y 02 y EX-2024-00591707- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita el Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 05/2024 por el “Servicio de Combis y Micros dentro del marco de los Juegos Nacionales Evita 2024”, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2024-517-E-MUNIMDP-EMDER se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado de la Licitación de referencia el día 30 de octubre de 2024 a las 12:00 horas (Orden N° 20).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas (Orden N° 24).

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas pertenecientes a las firmas **DONATI NESTOR ADRIAN y GARCIA ROBERTO ENRIQUE**.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación presentada por los oferentes.

Que del Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas (Orden N° 25) surge lo siguiente:

Que del análisis de la documentación se desprende que los oferentes no se encuentran incurso en causales de rechazo, resultando por lo tanto ofertas válidas y admisibles.

Que no obstante ello, se solicitó por cédula de notificación documentación a ambos oferentes para que cumplimenten también los artículos 05° al 10° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por la urgencia de contar con el servicio en tiempo y forma.

Que el oferente **GARCIA ROBERTO ENRIQUE** presenta documentación de dominios no incluidos en el listado exhibido

durante la apertura de las ofertas, pero no un nuevo listado que los incluya, como asimismo, algunos dominios no figuran a nombre del proponente y no presenta la relación contractual entre los titulares de los vehículos y el mencionado oferente, presentando VTV poco legibles.

Que el oferente **DONATI NESTOR ADRIAN** cumple toda la documentación solicitada adjuntado nuevo listado de los vehículos a afectar al cumplimiento del servicio y toda la documental correspondiente (Orden N° 26).

Que de la Evaluación **ECONÓMICA Y TÉCNICA**, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial es de \$ 42.500.000, conforme las Ofertas presentadas se resaltan las cotizaciones económicamente más convenientes para el Ente:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DONATI NESTOR ADRIAN	GARCIA ROBERTO ENRIQUE
3	17	UNIDADES	ALQUILER DE VEHICULOS *****MICROS SERVICIO PRIVADO CONESPECIFICAR CAPACIDAD MINIMA PARA 40 PERSONAS DESDE EL 05/11/24 AL 09/11/24 (5 DIAS) DE 7 A 20 HS PARA EL TRASLADO DE RRHH LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	DE - DEMARCA: SIN CONESPECIFICAR MINIMA UNITARIO: \$ 2.200.000 (CADA MICRO POR 5 DÍAS)= TOTAL: \$ 37.400.000	MARCA: SIN ESPECIFICAR PRECIO UNITARIO: \$ 2.122.120.000 (CADA MICRO POR 5 DÍAS)= TOTAL: \$ 36.076.040
TOTALES				\$ 37.400.000	\$ 36.076.040

Que de la **EVALUACIÓN FINAL** surge que teniendo en cuenta la inminente prestación del servicio, siendo un servicio vital para el desarrollo de los Juegos, y siendo la firma **DONATI NESTOR ADRIAN** la única que presenta toda la documentación al día, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar el ítem N° 03 a la firma **DONATI NESTOR ADRIAN**, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 37.400.000), ya que cumple los requerimientos técnicos y toda la documentación necesaria para cumplir el servicio de referencia, siendo un 12 % inferior al Presupuesto Oficial.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a la firma **DONATI NESTOR ADRIAN** el Ítem N° 03 del Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 05/2024 por la "Servicio de Combis y Micros destinados a los Juegos Nacionales Evita 2024", por la suma de

PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 37.400.000.-), y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD N° REMD-2024-456-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 31/2024 Cpos. 01 y 02, y del EX-2024-00591707- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos vigente obrante en la Solicitud de Gastos n° 2-224 (Orden N° 03).

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION PAGO ASOCIACION ATLANTICA DE BALONMANO COMPETENCIAS DEPORTIVAS 2024

VISTO el EX-2024-00305177- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2024

Que en Orden 15 obra glosado el Convenio celebrado el día 04 de Junio de 2024, con la Asociación Atlántica de Balonmano –AS.A.BAL-, registrado bajo el N° COEMD-2024-34-E-MUNIMDP-EMDER.

Que por medio del mencionado Convenio el EMDER se compromete a abonar a la Asociación Atlántica de Balonmano –AS-A-BAL- por su intervención en las Competencias Deportivas 2024, los importes pactados en la cláusula cuarta.

Que según el informe de la Dirección General de Política Deportiva de fecha de 10 de Septiembre de 2024 , bajo orden 41, la Asociación Atlántica de Balonmano –AS.A.BAL-, intervino en la fiscalización de la disciplina Handball, a saber: 02 Arbitros Coordinadores –jornada de 4 hrs- a \$ 20.000.- c/u, arrojando el Total a abonar a la entidad a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).

Que la institución presenta Factura “C” N° 00003 00001089 de fecha 31 de octubre de 2024, la cual se encuentra conformada por la Sra. Directora General de Política Deportiva del organismo.

Que por lo expuesto corresponde a esta Presidencia autorizar el pago

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Atlántica de Balonmano –AS.A.BAL-,CUIT N° 33709836949, conforme lo estipulado según COEMD-2024-34-E-MUNIMDP-EMDER por la fiscalización de la disciplina Handball Competencias Deportivas 2024, la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), correspondiendo a Factura “C” N° 00003 00001089, de fecha 31 de octubre de 2024 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION TOMA POSESION CASA CASERO PARQUE CAMET

VISTO las presentes actuaciones EX-2024-00525602- -MUNIMDP-DGI#EMDER donde se tramita la designación del Agente IVAN JAIRO AYALA, Legajo Nro. 30.810 para cumplir funciones de casero en la vivienda que se encuentra emplazada en el Parque Camet (ex vivienda guardaparques), y

CONSIDERANDO:

Que por Exte. Físico Nro 217/2022 Cpo. 01, agregado en orden 2, se autorizó oportunamente la designación del Agente referido para cumplir las funciones de casero en la vivienda que se encuentra en el Parque Camet, viviendo el nombrado conjuntamente con su familia, y debiendo cumplir asimismo funciones de mantenimiento y conservación de la vivienda y realización de diferentes tareas en el sector aledaño al Parque, conforme Resolución registrada bajo el Numero 204 de fecha 31 de mayo de 2022, y Contrato de la misma fecha registrado bajo el Numero 028.

Que el plazo de vigencia del referido instrumento se extendió por el plazo de dos (02) años habiendo finalizado el mismo en fecha 30 de mayo de 2024.

Que el nombrado ha continuado en la ocupación del bien junto a su familia hasta el presente, como asimismo realizando las tareas encomendadas.

Que conforme obra en Orden 6, el Director de Infraestructura, conjuntamente con agentes por el designados, efectuaron en fecha 29 de agosto una inspección de las instalaciones y tareas cumplidas por el Agente Ayala a los fines de la evaluación de renovación del permiso de uso otorgado oportunamente, surgiendo del informe acompañado que recomiendan a esta Presidencia no renovar el permiso de uso al agente mencionado.

Que no obstante ello en Orden 6, el Director de Infraestructura asimismo pone en conocimiento que el agente AYALA, Jairo - legajo nro. 30610 ha presentado renuncia a partir del 30 de noviembre de 2024, comunicando asimismo que se ha convenido con el nombrado la entrega de la vivienda que se encontraba a su cuidado y atención para el día 25 de noviembre

próximo.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la recuperación de la tenencia del bien emplazado en Parque Camet y establecer fecha para la toma de posesión, fijándose al efecto el día 25 de noviembre proximo a las 10,00 hs con la designación del Director de Infraestructura junto con la Jefa del Parque Camet, y quienes designe, a los efectos de su intervención y recepción de instalaciones como asimismo informar al respecto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la toma de posesión de la vivienda que se encuentra emplazada en el Parque Camet (ex vivienda guardaparques), cuyo permiso de uso gratuito fuera otorgado al Agente IVAN JAIRO AYALA, Legajo Nro. 30.810 para cumplir funciones de casero en la vivienda y diversas tareas en el sector, de tramite por Exte. Físico Nro 217/2022 Cpo. 01, conforme Resolución registrada bajo el Numero 204 de fecha 31 de mayo de 2022, y Contrato de la misma fecha registrado bajo el Numero 028, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La toma de posesión se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2024, a las 10,00 hs., en un todo de acuerdo a actuaciones obrantes en EX-2024-00525602- -MUNIMDP-DGI#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Director de Infraestructura y la Jefa de Parque Camet, y a través de los agentes que designe al respecto, a los efectos de efectivizar lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente en representación del EMDER.

ARTICULO 4°.- Por intermedio de los agentes designados al efecto conforme lo dispuesto por el Artículo 3°, proceder a la confección del respectivo inventario, en caso de corresponder, e informe del estado del bien.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección de Infraestructura del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al COLEGIO DE LAS NACIONES UNIDAS el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” , para el día 21 de noviembre del corriente, en el horario de 13:45 a 16:15 hs., a los fines de realizar una jornada deportiva

VISTO la presentación efectuada por el COLEGIO DE LAS NACIONES UNIDAS (COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS S. R. L. - CUIT: 30-70922809-5), tramitada por EX-2024-00645005- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución educativa a número de orden 3, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar una jornada deportiva con base en atletismo para alumnos del Nivel Primario y Secundario.

Que la Jefatura de Escenario bajo números de orden 9, reserva la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” para los días: martes 22 de octubre del corriente año, de 11:30 a 13:30 hs. (Nivel Secundario) y jueves 21 de noviembre del corriente año, de 13:45 a 16:15 hs. (Nivel Primario).

Que bajo orden número 19, el Colegio informa que desestima el uso del escenario deportivo citado para el día 22 de octubre de 2024 y confirma su utilización para el 21 de noviembre de 2024.

Que en consecuencia, la Jefatura de escenario bajo orden 22, toma conociendo de lo comunicado por la Institución reservando la Pista Principal de Atletismo definitivamente para el día **jueves 21 de noviembre del corriente, en el horario de 13:45 a 16:15 hs., para el Nivel Primario.**

Que la Tesorera del Organismo informa que la Institución deberá abonar por el uso de la Pista de Atletismo, conforme lo dispuesto por Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 y su actualización mediante REMD-2024-445-E-MUNIMDP-EMDER, Anexo I, vigente al 01 de octubre de 2024:

- Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: Pesos Quince Mil Doscientos (\$15.200), por hora de uso.

- 21 de noviembre de 2024: 3 (tres) horas reservadas, monto a abonar en forma previa al uso del escenario, ascendiendo a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600.-).

Que asimismo, la Tesorera comunica que la liquidación de horas de uso del escenario se efectuará en base al informe elaborado por el Jefe de Escenario, debiendo la Institución solicitante abonar en forma previa las horas reservadas y correspondiendo abonar la diferencia, sí las horas totales utilizadas excedieran las horas reservadas y autorizadas, de acuerdo el informe mencionado.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d).

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al **COLEGIO DE LAS NACIONES UNIDAS (COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS S. R. L. - CUIT: 30-70922809-5)**, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el día 21 de noviembre del corriente, en el horario de 13:45 a 16:15 hs., a los fines de realizar una jornada deportiva con base en atletismo con alumnos del nivel primario de la Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo el Establecimiento y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el Artículo 1° correspondiente a: **Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: Pesos Quince Mil Doscientos (\$15.200), por hora de uso, ascendiendo a un Monto total, por las horas autorizadas (3 (tres) horas) de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600.-)**, conforme lo dispuesto por Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 y su actualización mediante REMD-2024-445-E-MUNIMDP-EMDER, Anexo I, vigente al 01 de octubre de 2024, tarifa que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d), la que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, debiendo

acreditar en forma previa ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTÍCULO 5º.- La Institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del evento, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permisionario a presentar ante el EMDER, previo a la realización del evento, las respectivas constancias de pago.

ARTÍCULO 6º.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la ESCUELA NUESTRA SRA. DEL CAMINO, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román”, para los días 20 de noviembre de 2024, de 08:00 a 12:00 hs., 25 de noviembre de 2024, de 13:00 a 17:00 hs., y día alternativo

VISTO la presentación efectuada por la ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO - CUIT: 30-67954315-2, tramitada por EX-2024-00645005- -MUNIMDP-DGI#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución educativa a número de orden 2, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar actividades correspondientes al área de Educación física.

Que la Jefatura de Escenario bajo números de orden 4, reserva la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” para los siguientes días y horarios:

- **Miércoles 20 de noviembre del corriente año, de 08:00 a 12:00 hs. (Turno mañana).**
- **Lunes 25 de noviembre del corriente año, de 13:00 a 17:00 hs. (Turno tarde).**
- **DÍA ALTERNATIVO por condiciones climáticas adversas: miércoles 27 de noviembre de 2024, de 08:00 a 12:00 hs. (Turno mañana).**

Que obrante a número de orden 8, la Tesorera del Organismo informa que la Institución deberá abonar por el uso de la Pista de Atletismo, conforme lo dispuesto por Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 y su actualización mediante REMD-2024-445-E-MUNIMDP-EMDER, Anexo I, vigente al 01 de octubre de 2024:

- **Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: Pesos Quince Mil Doscientos (\$15.200), por hora de uso.**

Que asimismo, la Tesorera comunica que la liquidación de horas de uso del escenario se efectuará en base al informe elaborado por el Jefe de Escenario, debiendo la Institución solicitante abonar en forma previa las horas reservadas y correspondiendo abonar la diferencia, sí las horas totales utilizadas excedieran las horas reservadas y autorizadas, de acuerdo el informe mencionado.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d).

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO - CUIT: 30-67954315-2, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días: **Miércoles 20 de noviembre del corriente año, de 08:00 a 12:00 hs. (Turno mañana); Lunes 25 de noviembre del corriente año, de 13:00 a 17:00 hs. (Turno tarde); DÍA ALTERNATIVO por condiciones climáticas adversas: miércoles 27 de noviembre de 2024, de 08:00 a 12:00 hs. (Turno mañana)**, a los fines de realizar actividades correspondientes al área de Educación física, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo el Establecimiento y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el Artículo 1° correspondiente a: **Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: Pesos Quince Mil Doscientos (\$15.200), por hora de uso**, conforme lo dispuesto por Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 y su actualización mediante REMD-2024-445-E-MUNIMDP-EMDER, Anexo I, vigente al 01 de octubre de 2024, tarifa que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d), la que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, debiendo acreditar en forma previa ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTÍCULO 5°.- La Institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del evento, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes,

coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permissionario a presentar ante el EMDER, previo a la realización del evento, las respectivas constancias de pago.

ARTICULO 6°.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION ITMES LICITACION SERVIDO SONIDO JUEGOS EVITA

VISTO, el Expediente N° 26/2024 y el EX-2024-00585959- MUNIMDP-COM#EMDER, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 03/2024 por el “Servicio de Pantallas y Sonido dentro del marco de los Juegos Nacionales Evita 2024”, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2024-540-E-MUNIMDP-EMDER, obrante en Orden Numero 26, se adjudicó los distintos ítems cotizados en ocasión del llamado de referencia y se convocó a una mejora de precios a las firmas EVOLUCIONART S.R.L. y MENDOZA, DIEGO para el ítem nro 2 (alquiler televisores) y a las firmas EVOLUCIONART S.R.L.; MENDOZA, DIEGO y DELAMER, PATRICIO para el ítem nro 19 (alquiler pantallas), la cual se llevó a cabo el día 4 de noviembre de 2024 a las 10: 00 hs.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente se procedió a confeccionar la correspondiente acta comprobándose la ausencia de los oferentes (numero de orden 30).

Que en el informe emitido por la Jefatura de Compras (numero de orden 31) recomienda adjudicar los ítems involucrados en la mejora antes mencionada a la firma EVOLUCIONART S.R.L. por ser la firma con ítems adjudicados en ocasión del llamado de la licitación de referencia.

Que la adjudicación mencionada asciende a un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), de acuerdo al siguiente detalle:

4 (cuatro)	Alquiler pantalla de 40” con soporte de pie para actividad levantamiento olímpico.	Monto total: \$ 800.000
------------	--	-------------------------

	Operativo desde el 05/11/2024 a las 8:00 horas hasta 09/11/2024 a las 14:00 hs.	
14 (catorce)	Alquiler televisores LCD 40" con soporte de pie, de acuerdo al siguiente detalle: - 4 (cuatro) para actividad Boccia - 1 (uno) para actividad Gimnasia Ritmica - 2 (dos) para actividad Judo - 2 (dos) para actividad Karate - 2 (dos) para actividad Lucha - 3 (tres) para actividad Taekwondo Operativo: desde el 05/11/2024 a las 08:00 hs hasta el 09/11/2024 a las 14:00 hs	Monto total: \$ 2.800.000

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a la firma EVOLUCIONART S.R.L. los siguientes ítems correspondientes a la Licitación Privada Nro 3/2024, de acuerdo a las especificaciones del art. 1° de las CPPBC:

4 (cuatro)	Alquiler pantalla de 40" con soporte de pie para actividad levantamiento olímpico. Operativo desde el 05/11/2024 a las 8:00 horas hasta 09/11/2024 a las 14:00 hs.	Monto total: \$ 800.000
14 (catorce)	Alquiler televisores LCD 40" con soporte de pie, de acuerdo al siguiente detalle: - 4 (cuatro) para actividad Boccia - 1 (uno) para actividad Gimnasia Ritmica - 2 (dos) para actividad Judo	Monto total: \$ 2.800.000

	<ul style="list-style-type: none">- 2 (dos) para actividad Karate- 2 (dos) para actividad Lucha- 3 (tres) para actividad Taekwondo <p>Operativo: desde el 05/11/2024 a las 08:00 hs hasta el 09/11/2024 a las 14:00 hs</p>	
--	---	--

La adjudicación total asciende a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2024-439-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 26/2024 y el EX-2024-00585959- MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos vigente obrante en la Solicitud de Gastos n° 2-220.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO PARQUE CAMET CORRE CAMINATA GUIAS A LA PAR

VISTO la presentación efectuada por la ONG GUIAS A LA PAR, por medio de las Lic. María Florencia Soto y Lic. Marisa Arregui, tramitada por EX-2024-00072935- -MUNIMDP-DS#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ONG solicita autorización de uso de un espacio en el Parque Camet de la ciudad de Mar del Plata, para el día 17 de noviembre de 2024, en el horario de 8 hs. a 11 hs, a los fines de realizar la sexta edición de la corre caminata inclusiva “Guías a la Par”.

Que el evento fue solicitado y aprobado para ser llevado a cabo en el corredor saludable de nuestra Ciudad, situado en la Av. Libertad y La Costa, pero por cuestiones de organización interna y seguridad posteriormente la entidad solicitó un cambio de lugar para el desarrollo de la misma, para realizarlo en el “Parque Camet”, Av. Félix U. Camet al 3600.

Que obrante a número de orden 10, obra informe de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados indicando el cambio de realización del evento, previéndose la largada a las 8 hs., solicitando el corte de tránsito entre las 7.30 y las 10.30, pudiendo levantarse a medida que pasa el ultimo caminante.

Que a número de orden 13, la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de Escenario reserva un espacio dentro de las instalaciones del Parque Camet, con largada y llegada en la “Casa Camet” de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que en atención a los fines propuestos y su importancia social, esta Presidencia considera conveniente conceder el uso del espacio solicitado en forma gratuita por tratarse el Parque Camet de un espacio de uso público y no generando, además, costos operativos para su realización.

Que cabe señalar que los organizadores deberán velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prohibición de la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, debiendo abonar, en caso de corresponder, los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF. ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, en forma previa al evento, toda vez que ello corresponda.

Que los Organizadores no podrán realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, como asimismo, en caso de así requerirlo, deberán gestionar el corte de tránsito respectivo y la correspondiente autorización por ante la Dirección Gral. de Tránsito, acompañando las mismas ante el Organismo.

Que a los fines de constatar la realización del evento en consonancia con el uso autorizado por la presente, se designará un agente de la Dirección de Infraestructura del EMDER a los efectos elabore un informe pormenorizado del desarrollo del encuentro citado, debiendo la ONG acreditar la contratación de los seguros y emergencias medicas correspondientes.

Que de acuerdo a lo dispuesto Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra autorizado a conceder permisos de uso de los escenarios que se hallan bajo la órbita de su administración, tal el caso del Parque Camet.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la ONG GUIAS A LA PAR, el uso gratuito de un espacio en las instalaciones del Parque Camet, “Casa Camet” de la Secretaría de Desarrollo Social, al único y exclusivo fin de realizar el día 17 de noviembre de 2024, en el horario de 8 hs. a 11 hs, la sexta edición de la corre caminata inclusiva “Guías a la Par”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual los organizadores asumirán la responsabilidad exclusiva de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y/o cosas.

ARTÍCULO 3°.- Queda terminantemente prohibido la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, como así también, la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada. En caso de así requerirlo, los organizadores deberán gestionar las correspondientes autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras y asimismo, de corresponder, el corte de tránsito respectivo (Dirección Gral. de Inspección Gral.; Dirección Gral. de Tránsito y SADAIC, AADICAPIF), debiendo acreditar las respectivas constancias ante el EMDER, en forma previa al evento.

ARTÍCULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la ONG la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el mismo.

ARTICULO 5°.- Los organizadores deberán adjuntar constancias de la contratación del servicio de ambulancia de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16.643 y asimismo deberán contratar un Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva por espectadores con Compañías autorizadas, conforme montos y pautas impartidas por este Organismo, debiendo las Pólizas ser endosadas a favor del EMDER.

ARTICULO 6°.- La totalidad de los elementos utilizados para la concreción de la actividad deberán ser retirados inmediatamente después de terminado el evento, liberando el espacio público cedido y reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

ARTICULO 7°.- Los Organizadores no podrán realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, como asimismo, en caso de así requerirlo, deberán gestionar el corte de tránsito respectivo y la correspondiente autorización por ante la Dirección Gral. de Tránsito, acompañando las mismas ante el Organismo.

ARTICULO 8°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de División del Parque Camet del EMDER



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar al CLUB A. QUILMES, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000-), por armado del Escenario con toda la aparatología específica de la disciplina Gimnasia Artística, Juegos Evita 2024

VISTO el EX-2024-00653631- -MUNIMDP-DGPD#EMDER

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de CLUB ATLETICO QUILMES - CUIT N° 30-53487849-0, a los fines su intervención en la realización de la Etapa Final Nacional de Juegos Evita 2024.

Que a número de orden 15 obra glosado COEMD-2023-94-E-MUNIMDP-EMDER celebrado con la Entidad mencionada el día 28 de Octubre de 2024.

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar al CLUB ATLÉTICO QUILMES, en lo que refiere al uso de sus instalaciones y armado con la aparatología para la práctica de Gimnasia Artística, los importes pactados en la cláusula segunda del respectivo Convenio, previa presentación de una factura respectiva.

Que según el informe emanado de la Dirección General de Política Deportiva de fecha 01 de Noviembre de 2024, obrante a número de Orden 17, la Entidad procedió a armar el Escenario con todos los materiales específicos de la disciplina Gimnasia Artística para poder concretar el Torneo al día 31 de Octubre de 2024, en el marco de la Etapa Final Nacional de Juegos Evita 2024.

Que la Entidad citada presenta Factura "C" N° 00004 00000689, de fecha 31 de octubre de 2024, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), la cual se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva y por esta Presidencia, bajo número de orden 19.

Que a número de orden 21, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y

cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar al **CLUB ATLETICO QUILMES**, CUIT N° 30-53487849-0, el monto estipulado en la Clausula Segunda del Contrato suscripto entre las partes, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000-), correspondiendo a Factura “C” N° 00004 00000689, de fecha 31 de octubre de 2024, por armado del Escenario con toda la aparatología específica de la disciplina Gimnasia Artística para poder concretar el Torneo al día 31 de Octubre de 2024, en el marco de la Etapa Final Nacional de Juegos Evita 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: ESCENARIOS 16-08-3-2-1-0 (Juegos Nacionales Evita–Alquileres y Derechos-Alquiler de Edificios y Locales-Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION PRODUCTOS QUIMICOS NATATORIOS EMDER

VISTO, el Expediente físico N° 35/2024 Cpo. 01 y el EX-2024-00634228- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los que se tramita el Concurso de Precios N° 24/2024 “Adquisición de Productos Químicos para distintos Natatorios EMDER”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° REMD-2024-486-E-MUNIMDP-EMDER se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 31 de octubre de 2024 a las 10:00 horas (Orden N° 7).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas (Orden N° 11).

Que en dicho acto se constató la existencia de una única oferta perteneciente a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Que las cotizaciones presentadas son las siguientes:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	20000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES (NATATORIO ALBERTO ZORRILLA - EMDER)	\$ 549	\$ 10.980.000
2	4000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR\$ 549	\$ 2.196.600

LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES.
(EME BARRIO LIBERTAD)

3	4000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES. (COLINAS)	\$ 549	\$ 2.196.000
4	4000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES. (LAS HERAS)	\$ 549	\$ 2.196.000
5	4000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES. (CENTENARIO)	\$ 549	\$ 2.196.000
6	900	LITROS	ACIDO CLORHIDRICO - PRESENTACION BIDONES 10 LITROS (colinas)- ácido clorhídrico al 10%.	\$ 596	\$ 536.400
7	80	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO - PRESENTACION FLOCULANTE CLARIFICADOR - CAPACIDAD -10 LITROS (COLINAS)	\$ 1.720	\$ 137.600
8	350	LITROS	ACIDO CLORHIDRICO - PRESENTACION BIDONES 10 LITROS (LIBERTAD)- ácido clorhídrico al 10%.	\$ 596	\$ 208.600
9	70	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO - PRESENTACION FLOCULANTE CLARIFICADOR - CAPACIDAD -10 LITROS (LIBERTAD)	\$ 1.720	\$ 120.400
10	1000	LITROS	ALGUICIDA - ALGUICIDA. PRESENTACION EN BIDON DE 10 LITROS(ZORRILLA)	\$ 1.490	\$ 1.490.000
11	70	LITROS	ALGUICIDA - PRESENTACION EN BIDON DE 10 LITROS (LIBERTAD)	\$ 1.490	\$ 104.300
12	20	LITROS	ALGUICIDA - PRESENTACION EN BIDON DE 10 LITROS (LAS HERAS)	\$ 1.490	\$ 29.800
13	90	KG	CLORURO DE SODIO - GRANULADO 60 % PRESENTACION PAQUETE 45 KG	\$ 4.790	\$ 431.100

(ZORRILLA)

14	18	KG	SULFATO DE COBRE. PRESENTACION x bolsa kg (ZORRILLA)	\$ 7.850	\$ 141.300
----	----	----	--	----------	------------

Que del análisis de la documentación presentada por el oferente se desprende que ha cumplimentado con lo solicitado por el Artículo 6° de las Cláusulas Generales de Pliego de Bases y Condiciones, no encontrándose incurso en causales de rechazo.

Que de acuerdo a los antecedentes documentales evaluados y teniendo en cuenta que la cotización total es inferior en un 18% al Presupuesto Oficial, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar el presente Concurso a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. por un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 22.963.500).

Por todo, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. el Concurso de Precios N° 24/2024 “Adquisición de Productos Químicos para distintos Natatorios EMDER”, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	20000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES (NATATORIO ALBERTO ZORRILLA - EMDER)	\$ 549	\$ 10.980.000
2	4000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES (EME BARRIO LIBERTAD)	\$ 549	\$ 2.196.600
3	4000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES (COLINAS)	\$ 549	\$ 2.196.000
4	4000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES (LAS HERAS)	\$ 549	\$ 2.196.000

5	4000	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 % (POR LITRO) A GRANEL. ENTREGAS PARCIALES.\$ 549 (CENTENARIO)	\$ 2.196.000
6	900	LITROS	ACIDO CLORHIDRICO - PRESENTACION BIDONES 10 LITROS (colinas)- Concentración: ácido clorhídrico al 10%. \$ 596	\$ 536.400
7	80	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO - PRESENTACION FLOCULANTE CLARIFICADOR - CAPACIDAD\$ 1.720 -10 LITROS (COLINAS)	\$ 137.600
8	350	LITROS	ACIDO CLORHIDRICO - PRESENTACION BIDONES 10 LITROS (LIBERTAD-\$ 596 Concentración: ácido clorhídrico al 10%.	\$ 208.600
9	70	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO - PRESENTACION FLOCULANTE CLARIFICADOR - CAPACIDAD\$ 1.720 -10 LITROS (LIBERTAD)	\$ 120.400
10	1000	LITROS	ALGUICIDA - ALGUICIDA. PRESENTACION EN BIDON DE 10 LITROS(ZORRILLA) \$ 1.490	\$ 1.490.000
11	70	LITROS	ALGUICIDA - PRESENTACION EN BIDON DE 10 LITROS (LIBERTAD) \$ 1.490	\$ 104.300
12	20	LITROS	ALGUICIDA - PRESENTACION EN BIDON DE 10 LITROS (LAS HERAS) \$ 1.490	\$ 29.800
13	90	KG	CLORURO DE SODIO - GRANULADO 60 % PRESENTACION PAQUETE 45 KG\$ 4.790 (ZORRILLA)	\$ 431.100
14	18	KG	SULFATO DE COBRE. PRESENTACION x bolsa kg (ZORRILLA) \$ 7.850	\$ 141.300

La adjudicación total asciende a PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 22.963.500) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2024-486-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico N° 35/2024 Cpo. 01 y el EXP-2024-00634228- -MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a las partidas del Presupuesto de

Gastos vigente obrantes en la solicitud de Gastos n° 2-247/2024, obrantes en número de Orden N° 4.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Civil del Vóley Marplatense y Región, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-), en el marco de las Competencias Deportivas 2024

VISTO el EX-2024-00301937- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Asociación Civil del Vóley Marplatense y Región - CUIT N° 30-71758404-6, a los fines de su intervención durante las Competencias Deportivas 2024.

Que a número de orden 15, obra glosado COEMD-2024-40-E-MUNIMDP-EMDER, celebrado con la Entidad mencionada el día 13 de Junio de 2024.

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar a la Asociación Civil del Vóley Marplatense y Región, por su intervención en las Competencias Deportivas 2024, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio, previa presentación de una factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha de 03 de Noviembre de 2024, obrante a número de orden 19, la Asociación Civil del Vóley Marplatense y Región intervino en la fiscalización de una competencia barrial, en el marco de las Competencias Deportivas 2024, conforme el siguiente detalle:

- Jornada de Competencia Barrial: 2 árbitros, a pesos dieciséis mil quinientos \$ 16500.- c/u

Que la Entidad citada presenta a Factura "C" N° 00001 00000419, de fecha 30 de octubre de 2024, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-), la cual, se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva bajo número de orden 20.

Que a número de orden 24, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y

cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Civil del Vóley Marplatense y Región, CUIT N° 30-71758404-6, el monto estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, por un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-), correspondiendo a Factura “C” N° 00001 00000419, de fecha 30 de octubre de 2024, por su intervención en la fiscalización de una competencia barrial, en el marco de las Competencias Deportivas 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Dar por finalizada con retroactividad al 25 de septiembre de 2024, la reducción al 75% de los haberes de la Ag. LILIANA ESTHER GUTIERREZ - Legajo N° 23529

VISTO el EX-2024-00084590-MUNIMDP-DVA#SLTH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2024-111-E-MUNIMDP-EMDER, se procedió a reducir el 75% de los haberes de la agente LILIANA ESTHER GUTIERREZ –Legajo 23529- en virtud de haber agotado la totalidad de la licencia médica con goce integro de haberes.

Que el Departamento Medicina del Trabajo a número de orden 21, informa que la agente mencionada fue dada de alta de su licencia médica por enfermedad de Largo Tratamiento a partir del día 25 de septiembre de 2024.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizadas la reducción al 75% de los haberes de la agente GUTIERREZ, con retroactividad al 25 de septiembre de 2024.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por finalizada con retroactividad al 25 de septiembre de 2024, la reducción al 75% de los haberes de la Agente **LILIANA ESTHER GUTIERREZ- Legajo N° 23529 - CUIL 27-13616615-3** quien se desempeña con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria– CF.9-80-30-01-, con 30 horas cátedras, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación-EMDER- en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER, intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al INSTITUTO CARLOS TEJEDOR (NOIS S.R.L. CUIT: 30-64312736-5), el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román”, para el día 21 de noviembre de 2024, de 08:00 a 12:30 hs.

VISTO la presentación efectuada por el INSTITUTO CARLOS TEJEDOR (NOIS S.R.L. CUIT: 30-64312736-5), tramitada por EX-2024-00655509- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución a número de orden 2, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar una jornada recreativa-deportiva de cierre de año con alumnos del colegio.

Que bajo número de orden 13, el Departamento de Infraestructura a través de la Jefatura de Escenario, informa la reserva la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” para el día **21 de noviembre de 2024, en el horario de 08:00 a 12:30 hs.**

Que la Tesorera del Organismo interviene a número de orden 16 e informa que la Institución deberá abonar por el uso de la Pista de Atletismo, conforme lo dispuesto por Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 y su actualización mediante REMD-2024-445-E-MUNIMDP-EMDER, Anexo I, vigente al 01 de octubre de 2024:

- Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: Pesos Quince Mil Doscientos (\$15.200), por hora de uso.

Que asimismo, la Tesorera comunica que la liquidación de horas de uso del escenario se efectuará en base al informe elaborado por el Jefe de Escenario, debiendo la Institución solicitante abonar en forma previa las horas reservadas y correspondiendo abonar la diferencia, sí las horas totales utilizadas excedieran las horas reservadas y autorizadas, de acuerdo el informe mencionado.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d).

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO CARLOS TEJEDOR (NOIS S.R.L. CUIT: 30-64312736-5), el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el día **21 de noviembre de 2024, de 08:00 a 12:30 hs.**, a los fines de realizar una jornada recreativa-deportiva de cierre de año con alumnos del colegio, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo el Establecimiento y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el Artículo 1º correspondiente a: **Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: Pesos Quince Mil Doscientos (\$15.200), por hora de uso**, conforme lo dispuesto por Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 y su actualización mediante REMD-2024-445-E-MUNIMDP-EMDER, Anexo I, vigente al 01 de octubre de 2024, tarifa que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37º, inciso d), la que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4º.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, debiendo acreditar en forma previa ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTÍCULO 5º.- La Institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del evento, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, AADICAPIF, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permisionario a presentar ante el EMDER, previo a la realización del evento, las respectivas constancias de pago.

ARTICULO 6º.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión,

Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DECLARACION DE INTERES DEPORTIVO TORNEO NACIONAL MARISTA MAR DEL PLATA 2024

VISTO la solicitud efectuada por el Instituto Peralta Ramos - Hermanos Maristas, tramitada mediante EX-2024-00667657-MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a orden 2, el Instituto mencionado informa sobre la realización del Torneo Nacional Marista Mar del Plata 2024, que se desarrollará los días 16 y 17 de noviembre del corriente año, en la Villa Marista de la ciudad de Mar del Plata.

Que el Torneo Nacional Marista de Papi Fútbols organizado por diversos colegios maristas de Argentina bajo la regulación de la Federación Marista de Padres – FEMAP y la coordinación de Marcelo Enríquez, Presidente de la Agrupación de Papi Fútbol Marista IPR.

Que la Villa Marista ha sido elegida como sede nuevamente, tras ser anfitriona en 2022 y 2023 destacándose como un espacio idóneo para el evento

Que esta 47° edición ya cuenta con la inscripción de mas de 1000 padres, 55 equipos de papi futbol y además el torneo atrae a familiares y amigos de los jugadores, quienes acuden a apoyar a los equipos y disfrutar de un fin de semana de deporte y camaradería en Mar del Plata.

Que a número de orden 3 la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo.

Que la entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las

precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que no se exime al organizador de abonar los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo la realización del **TORNEO NACIONAL MARISTA MAR DEL PLATA 2024**, que se desarrollará los días 16 y 17 de noviembre del corriente año, en la Villa Marista de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura ampare la actividad a realizar y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas. Dichas constancias deberán ser presentadas ante el EMDER en forma previa a la realización del evento. Caso contrario la presente Resolución quedará sin efecto.

ARTICULO 3º.- La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

ARTICULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO MODIFICATORIA NUMERO DE ITEM

VISTO, el Expediente físico N° 22/2024 Cpo. 01 y el EX-2024-00579004-MUNIMDP-COM#EMDER, por los que se tramita el Concurso de Precios N° 18/2024 “Adquisición de Material Deportivo para los distintos Complejos Polideportivos Barriales”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2024-533-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 31 de Octubre de 2024, obrante en Orden Numero 26 se modifico la REMD-2024-528-E-MUNIMDP-EMDER debido a que se figuraba incorrectamente la razón social adjudicada en el artículo N° 3 de la mencionada Resolución de Adjudicación.

Que conforme lo informado en orden 32 por la Jefatura de Compras por un error involuntario se consigno erróneamente en el artículo 1° de la REMD-2024-533-E-MUNIMDP-EMDER el número de artículo a corregir, resultando correcto consignar el número 3° en lugar de número 1°.

Que atento a lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1° de la Resolución REMD-2024-533-E-MUNIMDP-EMDER quedando redactado de la siguiente manera:

“Modifíquese el artículo 3° de la REMD-2024-528-E-MUNIMDP-EMDER: Adjudicar los ítems que se detallan a continuación del presente Concurso de Precios N° 18/2024 a la firma **UNIVERSO DEPORTIVO S.A.**, por un monto total de **PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 808.800)**, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSO DEPORTIVO S.A.						
ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	18	C/U	BANDAS DE LATEX - BANDAS DE LATEX- SET DE TIRABANDS X 3 D Y S INTENSIDADES 8 AZULES 5 ROJAS 5 AMARILLOS		\$ 12,500.00	\$ 225,000.00
14	9	C/U	ALETAS - ALETAS (Genérico) 3 N DRB 37-39 3 N 40-41 3 N 42-44		\$ 33,200.00	\$ 298,800.00
20	30	C/U	TABLA DE AGARRE - TABLA DE AGARRE (Genérico) PARA NATACION PAALEO 45X30 CON AGARRE (40X30 CM 23 MM)	WOLFI	\$ 9,500.00	\$ 285,000.00
TOTALES						\$ 808,800

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2024-455-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° físico N° 22/2024 Cpo. 01 y el EX-2024-00579004-MUNIMDP-COM#EMDER”.

ARTICULO 2º: Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Asignar funciones de coordinación de la Escuela de Guardavidas del Instituto Arístides Hernández - EMDER, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARCELO ZANETTI – Legajo N° 24894

VISTO el EX-2024-00712301- -MUNIMDP-DGPD#EMDER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a número de orden 2, la Dirección General de Política Deportiva expresa la necesidad de contar con un agente con idoneidad y capacitación, para llevar adelante funciones de coordinación en la Escuela de Guardavidas, la cual funciona en el Instituto Arístides Hernández – DIEGEP N° 7617.

Que bajo esta consigna, la Dirección General citada ha propuesto al agente MARCELO ZANETTI, Legajo N° 24894, para cumplir las funciones mencionadas, quien revista con los cargos de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, y Profesor de Enseñanza Artística y Superior.

Que motiva la presente asignación de funciones se tuvo que el citado docente cumple el rol de Asesor en la modificación de la currícula de Formación Profesional para Guardavidas (Resolución 1644/07) y se ha desempeñado como Director de la Escuela de Guardavidas de nuestra ciudad, con más de 30 años trabajando para la formación de futuros guardavidas; mencionando, además, su labor como Coordinador General del Servicio de Seguridad en Playas.

Que la tarea a desarrollar por el agente ZANETTI, comprende la coordinación del dictado de la Carrera de Guardavidas en la Escuela de Guardavidas del Ente, acompañando el trayecto pedagógico de cada docente, bajo el marco normativo vigente.

Que las nuevas funciones del agente ZANETTI, redundarán en el necesario cambio y búsqueda de propuestas de estrategias que hoy en día está necesitando el Instituto Arístides Hernández – EMDER, y cuentan con el V° B° de esta Presidencia, como asimismo, el de la Sra. Directora General de Política Deportiva.

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que a través del Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Asignar funciones de coordinación de la Escuela de Guardavidas del Instituto Arístides Hernández - EMDER, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARCELO ZANETTI** – Legajo N° 24894, el cual revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con 24 horas semanales – CF. 9-80-24-01; y asimismo, en el cargo de Profesor de Enseñanza Artística y Superior, con 2 (dos) módulos semanales, C.F. 9-86-02-01, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, ., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, e incorporar copia en el legajo del agente y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación Marplatense de Atletismo (F.M.A), CUIT N° 30-71552926-9, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 384.800.-), Competencias Deportivas 2024

VISTO el EX-2024-00301894- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Marplatense de Atletismo (F.M.A), CUIT N° 30-71552926-9, a los fines de su intervención en la Competencias Deportivas 2024.

Que a número de orden 15, obra glosado COEMD-2024-38-E-MUNIMDP-EMDER, celebrado con la Entidad mencionada, el día 13 de Junio de 2024.

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar a la F.M.A por su intervención en las Competencias Deportivas 2024, los importes pactados en la Cláusula Cuarta, previa presentación de una factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha de 05 de Noviembre de 2024, obrante a número de orden 18, FMA, intervino en la fiscalización de la disciplina Atletismo en las competencias Intercolegiales, en el marco de las Competencias Deportivas 2024, conforme el siguiente detalle:

- 1 Jornada Doble de Atletismo Escolar, con 23 jueces cada jornada: a pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600.-)
- Gestión Administrativa, por jornada: a pesos veintiséis mil (\$ 26.000.-).

Que la Entidad citada presenta Factura "C" N° 00001 00000123, de fecha 31 de octubre de 2024, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 384.800.-), la cual, se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva bajo número de orden 19.

Que a número de orden 23, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación Marplatense de Atletismo (F.M.A), CUIT N° 30-71552926-9, el monto estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 384.800.-), correspondiendo a Factura “C” N° 00001 00000123, de fecha 31 de octubre de 2024, por su intervención en la fiscalización de la disciplina Atletismo en las competencias Intercolegiales, en el marco de las Competencias Deportivas 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas- Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos (A.D.A.D), por un valor total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 418.200.-), en el marco de las Competencias Deportivas 2024

VISTO el EX-2024-00301879- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la asociación de Árbitros Deportivos (A.D.A.D) - CUIT N° 30-69255904-1, a los fines de su intervención en las Competencias Deportivas 2024.

Que a número de orden 15, obra glosado COEMD-2024-41-E-MUNIMDP-EMDER, celebrado con la Entidad mencionada, el día 14 de Junio de 2024.

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar a A.D.A.D por las funciones de fiscalización en el marco de las Competencias Deportivas 2024, los importes pactados en la Cláusula Cuarta, previa presentación de una factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha de 30 de Octubre de 2024, obrante a número de orden 17, la Asociación de Árbitros Deportivos, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol PCD, Clasificadores y fútbol Barrial Juvenil, conforme el siguiente detalle:

- 10 Árbitros para fútbol PCD (5 árbitros por jornada): a pesos diez mil doscientos (\$ 10.200) c/u
- 11 Clasificadores PCD: a pesos diez mil doscientos (\$ 10.200.-) c/u
- 20 Partidos de fútbol barrial juvenil: a pesos diez mil doscientos (\$ 10.200.-) c/u

Que la Entidad citada presenta Factura C 00003 000000101, de fecha 30 de septiembre de 2024, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 418.200.-), la cual, se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva bajo número de orden 18

Que a número de orden 21, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos (A.D.A.D) - CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, por un valor total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 418.200.-), de fecha 30 de septiembre de 2024, correspondiendo a Factura “C” N° 00003 00000101, por su intervención en la fiscalización de la disciplina Fútbol PCD, Clasificadores y fútbol Barrial Juvenil, en el marco de las Competencias Deportivas 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION PAGO ADAD JUEGOS EVITA

VISTO el EX-2024-00677485- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Asociación de Árbitros Deportivos –ADAD-, CUIT N° 30-69255904-1, a los fines de su intervención durante la Final Nacional Juegos Evita 2024.

Que a número de orden 13, obra glosado COEMD-2024-E-106-MUNIMDP-EMDER celebrado con la Entidad mencionada, el día 1 de Noviembre de 2024.

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, por las funciones de arbitraje- fiscalización- referentes/nexos y material, durante la Final Nacional Juegos Evita 2024, los importes pactados en la Cláusula Segunda, previa presentación de una factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha 11 de Noviembre de 2024, obrante a número de orden 15, la Asociación de Árbitros Deportivos, intervino en la fiscalización, arbitraje, referentes, nexos y material, de la disciplina Futsal, en el marco de la Final Nacional Juegos Evita 2024.

Que la entidad citada presenta Factura C 00003 00000102, de fecha 8 de noviembre de 2024, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 6.519.600.-)

Que a número de orden 22, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos –ADAD-, CUIT N° CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado en la Clausula Segunda del Contrato suscripto entre las partes, por un valor total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 6.519.600.-), correspondiente a Factura “C” N° 00003 00000102, de fecha 8 de noviembre de 2024, por la fiscalización arbitraje, referentes y material, de la disciplina Futsal, en el marco de la Final Nacional Juegos Evita 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-08-3-4-9-0 (Programas Nacionales– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: PAGO INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL JUEGOS EVITA

VISTO el EX-2024-00657099- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL INSTITUTO PERALTA RAMOS, CUIT N° 30-52707096-8, a los fines de su intervención durante la Final Nacional Juegos Evita 2024.

Que a número de orden 13, obra glosado COEMD-2024-86-E-MUNIMDP-EMDER celebrado con la Entidad mencionada, el día 25 de Octubre de 2024.

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar al Instituto de Enseñanza General, por las funciones cesión de dos canchas de Rugby, durante la Final Nacional Juegos Evita 2024 -4 al 8 de Noviembre de 2024-, los importes pactados en la Cláusula Segunda, previa presentación de una factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha 12 de Noviembre de 2024, obrante a número de orden 15, el Instituto de Enseñanza General cedió sus instalaciones de Villa Marista, dos canchas de Rugby, en el marco de la Final Nacional Juegos Evita 2024.

Que la Entidad citada presenta Factura C 00110 00000217, de fecha 12 de noviembre de 2024, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) la cual se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva y por esta Presidencia en Orden numero 17.

Que a número de orden 19, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar al Instituto de Enseñanza General, CUIT N° 30-52707096-8, el monto estipulado en la Clausula Segunda del Contrato suscripto entre las partes, por un valor total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), correspondiente a Factura “C” N° 00110 00000217, de fecha 12 de noviembre de 2024, por la cesión de dos canchas de Rugby, en el marco de la Final Nacional Juegos Evita 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-08-3-2-1-0 (Programas Nacionales– Alquileres y Derechos. Alquiler de Edificios y Locales), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la entidad CENTRO DE DIA KAIROS el uso gratuito del Natatorio del Polideportivo “Centenario”, para los días viernes, en el horario de 13:00 a 14:00 hs durante el corriente año.

VISTO la presentación efectuada por el **CENTRO DE DIA KAIROS** tramitada por EX-2024-00573637- - MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada a número de orden 2 solicita permiso de uso de las instalaciones del Polideportivo Barrial Centenario del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a los fines de realizar la actividad de natación.

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección del Polideportivo “Centenario”, bajo número de orden 4, se ha procedido a reservar el uso del Natatorio del Polideportivo mencionado, para los días viernes, en el horario de 13:00 a 14:00 hs durante el corriente año.

Que teniendo en cuenta el fin de la entidad y la importancia para sus asistentes de la realización de actividades deportivas, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita conforme lo dispuesto en la Ordenanza impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficina “ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION”, Artículo 25°, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la entidad **CENTRO DE DIA KAIROS** el uso gratuito del **Natatorio del Polideportivo “Centenario”**, para los días viernes, en el horario de 13:00 a 14:00 hs durante el corriente año., a los fines de realizar la actividad de natación de la Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente tiene **carácter precario; quedando sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 4°.- La Institución deberá presentar un listado de concurrentes y profesores a cargo, aptos médicos a la fecha de cada uno de los concurrentes, constancia de contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de las actividades a desarrollar y constancia de cobertura de emergencias médicas al llamado, debiendo acreditar ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo de la institución la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso una vez finalizadas las mismas.

ARTICULO 6°.- Registrar y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo Barrial “Centenario” del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO POLIDEPORTIVO DOS MAS DOS IGUAL A CINCO SRL
SHOW

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud efectuada por parte de la firma DOS MAS DOS IGUAL A CINCO S.R.L. CUIT Nro. 30-715604503-0, de trámite por EX-2024-00227166- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la firma referida solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización de show musical LA DELIO VALDEZ los días: 18, 19 y 20 de enero (show – show - desarme).

Que la Dirección General de Infraestructura toma conocimiento y reserva las fechas requeridas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la firma DOS MAS DOS IGUAL A CINCO S.R.L. CUIT Nro. 30-715604503-0, el uso del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización de musical LA DELIO VALDEZ los días: 18, 19 y 20 de enero (show – show - desarme), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo el uso del escenario para el espectáculo programado, que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente, los costos operativos: Tipo 12- Clase 5- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y canon: en un diez por ciento (10%) conforme a los establecido en la Ordenanza N° 18.635-Afectado al FDA, a la cuenta Tipo 12 – Clase 2 - Concepto 09 – Subconcepto 11.

ARTICULO 3°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir entre las partes a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AMPLIACION MESAS Y SILLAS

Visto el Expediente Físico N° 39/2024 Cuerpo 01 y EX -2023-00637683-MUNIMDP-COM#EMDER por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 28/2024 “Adquisición de Mesas y Sillas en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2024”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° REMD-2024-525-E-MUNIMDP-EMDER (Orden N° 17) se adjudicó a la firma MASCARDI PLASTICOS S.A.U. Y VERRI, ROBERTO EDUARDO la adquisición del concurso de referencia, por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO (\$ 17.727.105.-) y PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$5.599.800.-) respectivamente, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Resolución N° REMD-2024-493-E-MUNIMDP – EMDER (Orden N° 08), por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 23.326.905.-).

Que en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2024, la Jefatura de Compras realizó un informe y constato que es necesario ampliar la cantidad de artículos solicitados en su momento por la Secretaría de Deporte de la Nación por un mayor volumen de espacios deportivos, surgiendo la necesidad de incrementar un 19.84% el monto de la contratación original (Orden N° 11).

Que en virtud de ello, la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva (Orden N° 12).

Que el monto total de la ampliación asciende a PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIUNO (\$ 4.629.021.-) monto estipulado por el art. 4° de las CPPBC (Orden n° 4).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 4º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIUNO (\$ 4.629.021.-) la adquisición de mesas y sillas a las firmas MASCARDI PLASTICOS S.A.U. Y VERRI, ROBERTO EDUARDO por los motivos expuestos en el exordio de la presente. La ampliación del servicio otorgada en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° REMD-2024-493-E-MUNIMDP – EMDER.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente según lo especificado en la Solicitud de Gasto N° 2 – 302/2024.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDer.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.520.000.-), en el marco de la Etapa Final Nacional de Juegos Evita 2024

VISTO el EX-2024-00667692- -MUNIMDP-DGPD#EMDER

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Asociación Marplatense de Básquet - CUIT N° 30-67957215-2, a los fines de su intervención en la Etapa Final Nacional de Juegos Evita 2024.

Que a número de orden 13 obra glosado COEMD-2024-103-E-MUNIMDP-EMDER, celebrado con la Entidad mencionada el día el día 01 de Noviembre de 2024

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, por su intervención en concepto de Material Deportivo en la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2024, los importes pactados en la cláusula segunda del respectivo Convenio, previa presentación de una factura respectiva.

Que según el informe emanado de la Dirección General de Política Deportiva de fecha de fecha de 05 de Noviembre de 2024, obrante a número de Orden 15, la Entidad entrego en tiempo y forma el material deportivo de la disciplina básquet (16 Balones N° 5 y 16 Balones N° 6 Marca Euro), en el marco de la Etapa Final Nacional de Juegos Evita 2024.

Que la Entidad citada presenta Factura "C" N° 00003 00000533, de fecha 04 de noviembre de 2024, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.520.000.-), la cual se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva y por esta Presidencia, bajo número de orden 17.

Que a número de orden 19, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, CUIT N° 30-67957215-2, el monto estipulado en la Clausula Segunda del Contrato suscripto entre las partes, por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.520.000.-), correspondiendo a Factura “C” N° 00003 00000533, de fecha 04 de noviembre de 2024, por la entrega en tiempo y forma el material deportivo de la disciplina básquet (16 Balones N° 5 y 16 Balones N° 6 Marca Euro), en el marco de la Etapa Final Nacional de Juegos Evita 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-08-3-4-9-0 (Programas Nacionales– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.